

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), mediante el Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal, de conformidad con el artículo 9 fracción I de la Ley General de Educación y a los artículos 3º y 17 fracción VIII del Reglamento Interior de la USET

## CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en las instituciones oficiales públicas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado de los niveles de primaria y secundaria, a participar para obtener un apoyo económico para el Ciclo Escolar 2023-2024, conforme a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** Podrán participar las y los estudiantes de los niveles educativos de primaria y secundaria, inscritos en escuelas públicas oficiales incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

**SEGUNDA.** El apoyo consiste en un estímulo económico de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para primaria; y \$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) para secundaria por Ciclo Escolar.

## REQUISITOS

**TERCERA.** El o la aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno de 4º, 5º o 6º de primaria, 2º o 3º de secundaria.
- Tener promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), del Ciclo Escolar inmediato anterior.
- Cumplir con el registro y la carga de la siguiente documentación (escaneada en formato PDF).
  - a) Boleta de calificaciones del alumno del Ciclo Escolar anterior concluido.
  - b) Acta de nacimiento certificada del alumno.
  - c) CURP actualizado del alumno.
  - d) Identificación oficial vigente con fotografía del padre y la madre o de los tutores.
  - e) Constancia de ingresos mensuales del padre y de la madre, o en su caso de los tutores (ver anexo 1).
  - f) Constancia legal de tutoría (en su caso, ver anexo 2).
  - g) Constancia de estado civil (ver anexo 3).
  - h) Resumen clínico de una institución pública (en caso de enfermedad crónica-degenerativa o discapacidad del alumno, padre, madre o tutores).

## CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

**CUARTA.** Los padres o tutores de los alumnos que aspiren a obtener el apoyo económico, deberán cumplir las dos etapas del proceso de selección:

**Primera etapa:** Ingresar en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado [www.septlaxcala.gob.mx](http://www.septlaxcala.gob.mx) en el apartado denominado "Apoyos Complementarios a la Educación Básica" para realizar el registro de solicitud y carga de documentos en línea (6 y 7 de septiembre). Finalizado el registro y carga de documentación, deberá imprimir el formato de solicitud y llevarlo a la institución educativa para firma y sello del director.

**Segunda etapa:** Entregar formato de solicitud y documentos en el Departamento de Programación y Presupuesto de la USET, ubicado en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, km 1.5, Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030 (del 11 al 13 de septiembre).



## RESULTADOS

**QUINTA.** El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Publicación de la presente Convocatoria, del 30 y 31 de agosto del presente.
- Registro y carga de documentación en línea 6 y 7 de septiembre del presente (primera etapa).
- La recepción física de formatos de solicitud y documentación se llevará a cabo del 11 al 13 de septiembre del presente (segunda etapa).
- La notificación de resultados será vía telefónica del 6 al 17 de noviembre del presente.

## TRANSITORIOS

**SEXTA.** El trámite de la beca es gratuito.

**SÉPTIMA.** Podrá participar únicamente un integrante por familia con la finalidad de beneficiar a un mayor número de estudiantes, sin importar el nivel educativo.

**OCTAVA.** La asignación se realiza a través del sistema computarizado sustentado en la disponibilidad de apoyos de acuerdo a los alcances presupuestales autorizados y considerando los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal.

**NOVENA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto.

**DÉCIMA.** Para atender cualquier duda o aclaración del proceso, comunicarse al teléfono 246 46 2 36 00, extensiones 2312 y 1404 de 8:00 a 15:00 hrs.

## ANEXOS

**Anexo 1:** En el caso de que ambos padres trabajen agregar las dos constancias de ingresos, si el padre, madre o tutor trabaja en empresa o dependencia la constancia debe ser expedida por la misma, si trabajan por cuenta propia (albañil, carpintero, campesino, comerciante, empleada doméstica, artesano, etc.), solicitar la constancia a la presidencia municipal y/o de comunidad. En ambos casos se debe especificar puesto u oficio que desempeña y salario mensual (no serán válidos recibos de pago).

**Anexo 2:** Cuando se trate de tutores, agregar documento legal de tutoría, de no contar con éste, tramitará una constancia emitida por la presidencia municipal y/o de comunidad o por la dirección de la escuela que avale dicho efecto.

**Anexo 3:** Si la madre, padre o tutor es divorciada (o), viuda (o), separada (o), agregar constancia y/o documento que avale dicho estado civil, si no cuenta con un documento legal tramitará una constancia emitida por la presidencia municipal y/o de comunidad.

Tlaxcala, Tlax., a 29 de agosto de 2023

**ATENTAMENTE**



**DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y  
DIRECTOR GENERAL DE LA USET

